



SEÑOR
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO

REF: PROCESO VERBAL No. 2021-00013 DE MARIA HERMENCIA RIOS CASTIBLANCO CONTRA OSCAR ENRIQUE SALAMANCA RODRIGUEZ Y OTROS

El suscrito **DAVID RICARDO BARACALDO VELEZ**, apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, por el presente me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación respecto del auto de fecha 21 de octubre de 2021 por el cual se sanciona a mis representados con base en las siguientes consideraciones:

1. Si bien es cierto la fecha y hora de la audiencia prevista para el día 13 del mes y año que avanza fue notificada en debida forma al suscrito en calidad de mandatario de los aquí demandados, no es menos cierto, que estos bajo el principio de confianza en su apoderado, estaban pendientes de mis instrucciones.
2. Infortunadamente por razones estrictamente profesionales y de manera intempestiva debí en representación de la compañía MIMINER S.A. concurrir al Foro Mundial de Eurocoke que se debió celebrar a actividades mineras de Eurocoke y otras entre los días 03 y regresando al país el día 16 de octubre de 2021 como lo demostré en sustentación de la inasistencia del suscrito el día 13 de octubre.
3. Desde luego por esa circunstancia mis mandantes no fueron debidamente informados por el suscrito para dicha audiencia.
4. Su despacho en garantía del debido proceso emitió el link correspondiente a la audiencia a mis representados, pero infortunadamente fue el mismo día de la audiencia, incluso ya iniciada como dan cuenta los pantallazos que se aportan.
5. Por lo expuesto comedidamente solicito reconsiderar las multas pues no se está agravando a la justicia ni dilatando proceso alguno máxime la temeridad de esta demanda y si usted como directora del proceso considera que he obrado en forma desleal o lesiva a la justicia y a los intereses de las partes, bien puede compulsar copias para que se me investigue disciplinariamente porque de mi ser decir que mi patrimonio es moral, lealtad y ejercicio y correcto ejercicio de la profesión por casi treinta años.

Atentamente

DAVID RICARDO BARACALDO

C.C. No 11.341.608

T.P. No 43.589 del C.S.J.